



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 4/017

Expte. N° 5051/2014 Anexo 47

Montevideo, 16 de enero de 2017

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Gramón Bagó de Uruguay S.A. y Nolver S.A., formalizada con fecha 1° de setiembre de 2016.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Nolver S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro del ítem N° 642 que le fuera adjudicado a Gramón Bagó de Uruguay S.A., en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido del medicamento objeto de la mencionada cesión.

II) que la firma Nolver S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del TocaF, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Económica, a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Gramón Bagó de Uruguay S.A. y Nolver S.A. formalizada con fecha 1° de setiembre de 2016, respecto del ítem N° 642, que le fueran adjudicados a la firma Gramón Bagó de Uruguay S.A., en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", según el detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2°) La firma cesionaria, Nolver S.A. deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá asimismo constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

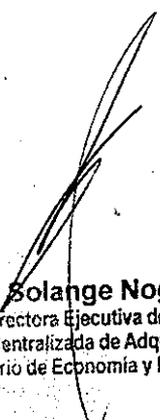
4º) Notificar a las firmas Gramón Bagó de Uruguay S.A. y Nolver S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado antes indicado.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "Comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas